10.04

TODAL SCORE

ALCOYSC SI MOLDINEN TA CAPITAL GOOD OF SOLUCION OF SOLUCIONS



Precios de suscripción el mebro el mebro instruya un expediente en averague-| proceda a sa observación.

- enbaneila ob mbi FUERA DE LA CAPITAL Basman sal ob mbio

Sección, de alienados. -- Arevalillo

Ladecuado; la Comisión acuerda accedentel

## on caso de ser habido, y a disposición Antonio Camaron Jeronimo, declarado I referencia en la sección da abser

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general. rido Antonio Camarún, en dichos Es-

TOYBUT PARTE OFICIAL BLOODERS

P. T. El Sr. Juez, Vicente Crespo.

S. min , solumgettab alten berhald an Presidencia del Consejo de Ministros nel a dia d de Jade proxemo, a lan

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud. le l'annuince y andeser

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 6 de Mayo de

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GON-ZALEZ BARTOLOME, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesion, inche ab ill ab dicomaluer

Enajenaciones - Lastras de Cuéllar. -Examinado el expediente instruído por el Ayuntamiento de dicho pueblo, para la enajenación de la casa panera y una laguna, propiedad del Municipio, y resultando que al mismo no se acompaña ninguno de los documentos a que hace referencia el artículo 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, aclaratoria del artículo 85 de la ley municipal, la Comisión acuerda devolver aquél al Sr. Gobernador civil informándole que procede manifieste al Ayuntamiento de Lastras de Cuellar, que si desea llevar a efecto, en legal forma, las enajenaciones pretendidas, debe instruir un expediente compuesto de los documentes consignados en los cinco primeros parrafos del artículo 10 de la Real orden antes citada.

Exposiciones .-- Madrid .-- Dada cuenta de un oficio dirigido a esta Corporación por D. Pedro M. de Artinano, en representación de la Comisión organizadora de la exposición de hierros antiguos españoles, que dentro de breve tiempo, inaugurará en Madrid, la Sociedad Española de Amigos del Arte, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 20, planta baja, izquierda, en cuyo oficio interesa el envío a dicha exposición de una Arqueta de cuero, con aplicaciones de hierro que existe en la Iglesia de los Establecicimientos provinciales de Beneficencia

TVIAMING THE EROPHING TWI

de esta Ciudad, la Comisión acuerda acceder gustosa a la petición formulada, interesando a la Comisión organizadora que se haga cargo del citado objeto con las mismas precauciones que ha adoptado al enviar otros del Museo provincial.

Bienes de la provincia. Capital. Trasladado por el Sr. Gobernador civil un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, interesando el envío de una certificación en la que que se haga constar si el tipo de 55.000 pesetas fijado para la subasta de venta de la casa de la Plaza del Corpus, número 8, lo ha sido con intervención pericial, y teniendo en cuenta la condición puesta por la usufructuaria de que accedía a dicha venta, siempre que se la garantizara una renta anual de 2.400 pesetas en papel del Estado, la Comisión acuerda enviar la certificación que se interesa.

Contabilidad provincial.—Capital.— Dada lectura de la cuenta presentada por el Sr. Director de carreteras, de los gastos llevados a cabo en la recepción de caminos vecinales, importante 351:50 pesetas, leido igualmente el informe de la Contaduría de fondos acerca del particular, oidas las explicaciones verbales dadas por el citado Sr. Director para hacer constar que la cuenta se refiere a la conservación de todos los caminos vecinales de la provincia y a los gastos hechos por la recepción, de los que ordinariamente no se recogen justificantes; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta.

Personal de carreteras.—Santa Maria de Nieva y Segovia.—Trasladados por el Sr. Director de carreteras provinciales dos oficios que le han dirigido los Capataces de primera de los partidos Santa María de Nieva y Segovia, en los que manifiestan que el personal de las carreteras de dichos partidos les han reclamado varias veces rogaran al referido Sr. Director hiciera presente a la Diputación provincial, les aumentara una peseta sobre el jornal diario que disfrutan, con el carácter de aumento fijo y no transitorio, teniendo para ello en cuenta que a todos los empleados del Estado y jornaleros se les han aumentado los sueldos que percibían, en atención al alza que han experimentado los artículos de primera necesidad; la Comisión acuerda pasar este asunto a la Exema. Diputación para su resolución en las próximas sesiones que celebre. et alla fin la fin de control de la control d

Distribución de fondos. - Capital. -

La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones del mes actual. Homewiring to be of the fire

Sección de huérfanos.-Madrid. Solicitado por Melchor González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Minas, números 3 y 5, le sean entregados sus sobrinos Baltasar y Antonia López Cuesta, que se hallan acogidos en los Establecimientos de Beneficencia; la Comisión, teniendo en cuenta lo consignado en el informe del Negociado, acuerda acceder a dicha entrega, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a cabo por el Director de dichos Establecimientos. Tendidos red noisia

Personal.—Capital.—La Comision, como complemento y aclaración a los adoptados en la sesión del día anterior sobre nombramiento de jornalero encargado del servicio mecánico de la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, acuerda que a los jornaleros encargados de dichos servicios mecánicos, se les considere en lo sucesivo con iguales deberes y derechos que a los Celadores del repetido Establecimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta. - Segovia, ( de Mayo de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Mariano González.

Comisión Provincial

Parada de comentación de abarra

ementales destinates a la rarada Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Mayo de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Beneficencia. Vegas de Matute. Dada cuenta de una instancia suscrita por Juan Herranz Portal, solicitando el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hija Felipa Herranz Prieto, de 17 años de edad, por ser pobre de selemnidad y no poder sufragar los gastos de la enfermedad que padece la Comisión teniendo en cuenta que en la Felipa no concurren las circunstancias requeridas por el Reglamento de dichos Establecimientos para ingresar en las distintas secciones del mismo, acuerda, aunque con sentimiento, no serla posible acceder a lo solicitado banalia eb no social

- TITLE TO THE THE METERS OF THE PROPERTY OF T

ciales de Beneheenway del deprente

Salida de expositos. Martín Muñoz de las Posadas. Solicitado por Francisca Serrano Ramos, la sea entregada, para tenerla en su compañía, cuidarla y educarla, la niña María de los Santos, nieta natural suya, que fue depositada en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 24 de Abril de 1918, y resultando que la referida niña ha sido reconocida por su difunta madre y por su padre Aurelio Rodríguez; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos referidos, acuerda manifestar a la solicitante que para acceder a su pretensión se hace preciso que por el Aurelio se haga constar en un documento, que será enviado a esta Comisión, su conformidad con la entrega cina, del partide de Segovia, abibneter

Sección de ancianos Honrubia de la Cuesta. - Solicitado por Antonio Hernampérez Almendáriz, de 62 años de edad, viudo y vecino de dicho pueblo, su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando que se hallan justificados los extremos exigidos por los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos referidos; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el núm. 1 del turno del partido de Riaza, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, ya que en la actualidad no hay vacante en dicho partido.

Sección de alienados. - Segovia. Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haberse fugado en la noche del día Sadela actual, rel alienado José Arias Alvarez, estando de guardia el Celador Pablo Yagüe, ede cuya fuga b tiene conocimiento el Sr. Gobernador civil por si se sirve ordenar su busca y captura; la Comisión acuerda quedar

enterada, que se reitere al Sr. Gobernador la orden de captura, y que se instruya un expediente en averiguación de las causas y forma en que aquélla se verificó.

Sección de alienados. — Arevalillo de Cega.—En vista de que por el Sr. Gobernador civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 11 del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, ha sido ordenado el traslado al departamento de observación de los Establecimiento provinciales de Beneficencia, del demente Antonio Camarón Jerónimo, declarado irresponsable por la Audiencia de esta Capital, y no acompañándose a la copia del auto la hoja de filiación que preceptúa el apartado 2.º, del artículo 10, en concordancia con el 8.º del Real decreto antes mencionado, la Comisión acuerda el ingreso del referido Antonio Camarón, en dichos Establecimientos, e interesar del Sr. Gobernador civil reclame del Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda, la hoja de filiación de referencia y la remita a esta Corporación a los efectos procedentes. q sines ou comeimituse nec

Sección de alienados. Bernardos. Resultando de la certificación del resultado de la observación a que ha estado sometida en los Establecimientos de Beneficencia, la presunta demente Francisca Sanz Rujas, vecina de Bernardos, que ésta ha presentado síntomas de perturbación mental, por lo que creen los Médicos que la han observado debe ser trasladada a un Manicomio; la Comision acuerda remitir dicha certificación a Vicente Sanz Bartolomé, padre de la Francisca, a fin de que inmediatamente la presente en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a los efectos que determina el párrafo 6% del Real decreto del 19 de Mayode 1885 rd each ea fiviaueterq na

Sección de alienados. - Vegas de Matute. Examinado el dictamen emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina, del partido de Segovia, haciendo constar que Basilia Santos Grande, vecina de Vegas de Matute, recluída provisionalmente en el departamento de alienados de los Establecimientos de Beneficencia, padece una congestión cerebral que ha podido originar trastornos cerebrales, que hacen necesaria su observación; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional de dicha enferma en la sección referida, a fin de que se proceda a su obsercaerda inscirbir al solicitante cogiogav

Examinado el informe emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina, del partido de Segovia, haciendo constar que Salustiana Sanz Martín, vecina de Sotosalbos, que se encuentra recluída provisionalmente en la sección de de alienados de los Establecimientos de Beneficencia, padece una perturbación cerebral que se caracteriza por delirio agudo, siendo por ello de necesidad su inmediata reclusión en un Establecimiento adecuado; la Comisión acuerda ratificar con carácter de

definitivo el ingreso de aquélla en los citados Establecimientos para que se proceda a su observación.

Examinado igualmente el dictamen emitido por el Subdelegado de Medicina del partido de la Capital en relación con el enfermo Agapito Martín Valverde, vecino de Segovia y resultando que se halla justificada la necesidad y conveniencia de la reclusión de éste en un Establecimiento adecuado; la Comisión acuerda acceder al ingreso del prosunto alienado de referencia en la sección de observación de los Establecimientos provinciales Beneficencia, por cuenta de los fondos de esta Corporación.

Escuela Normal de Maestras.—Capital. - Obrando en esta Comisión una nota de los precios de las distintas clases de madera que posee la Sociedad «Forestal Espinariega» y domiciliada en el Espinar, cuya nota fué reclamada con el fin de resolver acerca de un pedido de dicho material formulado por el Sr. Arquitecto provincial para el arreglo de la escalera de la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad. dicha Corporación acuerda interesar a la citada Sociedad, el envío de una docena de tabla de pulgada, otra de tableta, 250 de ripia de nueve pies, 1'25 docenas de terciado corriente, dos maderos de a seis y seis medios maderos.

Prisión correccional. Capital. Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Prisión Correccional, manifestando que sería conveniente, antes de que se sientan los calores del verano, proceder al blanqueo de los dormitorios y dependencias de aquel Establecimiento; la Comisión acuerda autorizar al citado Sr. Jefe para que se lleve a efecto el referido blanqueo.

Biblioteca. — La Comisión acuerda adquirir cincuenta ejemplares del número correspondiente al día diez del actual, del periódico «La Liga Agraria,» que se publica en Madrid, y cuya administración se halla establecida en la calle Sagasta, número 26, de dicha Corte.

Parada de sementales. — Capital. — Habiendo sido enviados por la Dirección general de agricultura, los sementales destinados a la parada establecida en esta Capital; la Comisión acuerda anunciarlo en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos de la localidad, y que se comunique directamente dicho envío a los Alcaldes de los pueblos próximos a la Capital, a fin de que llegue a conocimiento del público.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—Segovia, 20 de Mayo de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Mariano González Bartolomé.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Seguvia Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos CIRCULAR

Venciendo en treinta del corriente

mes el segundo trimestre del año actual, esta Administracción recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina durante el mes de Julio próximo, certificaciones en que consten los pagos realizados por las arcas de aquellos Municipios y debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno deberán remitir dichas certificaciones haciendolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos han descuidado en trimestres anteriores el servicio que se les encomendaba, y con esto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Oficina; advierto a los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades a que dieren lugar.

Segovia, 24 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades, P. O., Elulalio Itarte.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia Impuesto del 20 por 100 de Propios y del 10 por 100 de Pesas y Medidas

LSOCCIRCULAR

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Julio próximo, certificaciones por separado en las que consten los ingresos que hayan obtenido por diches conceptos en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897; debiendo advertirles que aun en el caso de no haber realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciendolo así constar, y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirlos a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones, como equivocadamente lo hacen algunos señores Alcaldes, para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo recuerda esta Administración de Propiedades a las Corporaciones antes dichas la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuran recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de Propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo del importe de tales recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y métodos requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios que los perturben, por que su incumplimiento la pondrá, en el caso contra su deseo, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de Comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos en el plazo ordenado.

denado.

Segovia, 25 de Junio de 1919. - El

Administrador de Propiedades e Impuestos, P. O., Eulalio Itarte.

Distribución do distribución Capital.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Lucio Alonso Cabrera, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Segovia, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, rogando a la vez a todas las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, en caso de ser habido, y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 20 de Junio de 1919.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar. —V.º B.º: El Sr. Juez, Vicente Crespo.

Juzgado municipal de Segovia

El Sr. Juez municipal tiene acordado en providencia de hoy, se cite a don Isidoro de la Fuente Alvarez, mayor de edad, soltero, viajante, que dijo vivir en Madrid, calle de Leganitos, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Julio próximo, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito calle de los Viejos, número 2, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo y otros vecinos de esta Ciudad por riña y escándalo.

Y se le previene que si no concurre, se le impondrá la multa de cinco a 25 pesetas y continuará el juicio en su

rebeldía.

Segovia, 18 de Junio de 1919. - El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

Juzgado municipal de Arcones

Don Gregorio del Amo Hernández, Juez municipal del pueblo de Arcones.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario y Alguacil, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial; los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que en el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud.

4.º Los agraciados serán retribuidos con los derechos de arancel vigente o los que se establezcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Arcones a veintiur de de Junio de mil novecientos diecir neve. + El Juez municipal, Gregorio del Amo.

Regimiento de Artillería de Posicion

El día 10 de julio próximo a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, la venta en pública subasta de un caballo de tiro que de desecho tiene el mismo.

Segovia, 25 de Junio de 1919.—
V. B. A. Carsi.

IMPRENTA PROVINCIAL